

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00759-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., se procede a decretar la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

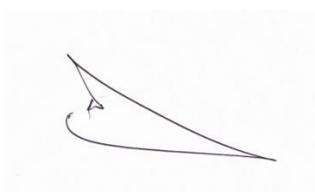
RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil número 405476 AV BUCAROS OESTE 3 121 LC 19 CONJ MARSELLA REAL, de propiedad de la entidad demandada demandados INVERSIONES GRUPO MC S.A.S.

Por secretaría, librense los oficios respectivos cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

SEGUNDO. Pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez